



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

Manual de Uso

Buscador de Sentencias de Derechos Humanos Corte Suprema

Antecedentes

En el marco del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2022-2025, se desarrolló e implementó un “Buscador de Sentencias de Derechos Humanos”, que contiene una recopilación de sentencias dictadas por la Corte Suprema en materia de Derechos Humanos, en el periodo comprendido entre enero de 2022 a diciembre de 2023, teniendo como principal filtro de búsqueda los convenios internacionales suscritos por Chile y que se encuentran vigentes. Lo anterior, con el objetivo de proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

Página de presentación del Buscador



Recopilación de sentencias destacadas dictadas por la Corte Suprema en materia de Derechos Humanos. Acción desarrollada por el Poder Judicial, correspondiente al Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2025.

Este buscador de jurisprudencia contiene sentencias dictadas por la Corte Suprema que mencionan y comprenden convenciones y tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes.

INGRESAR

El presente repositorio contiene, a la fecha, 713 sentencias, dictadas por la Corte Suprema en el periodo comprendido entre Enero de 2022 a Diciembre de 2023.



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

En el cuadro inferior aparece el botón “**Ingresar**”, que permite acceder a la página de inicio del buscador de sentencias, según se advierte en la imagen siguiente.

Página de inicio del Buscador

Sentencias Derechos Humanos - Corte Suprema

Fecha Sentencia (Años)

2023 (407)

2022 (216)

Ver todos

Ingresé términos a buscar

Ir a "Búsqueda Avanzada"

Limpiar Búsqueda

Resultados de página 10 20 50

Se han encontrado un total de 713 resultados

Rol: 10050-2022 Caratulado: TORALLA S.A. CON COLIBRO URIBE YASNA (5)

Sentencia: 24-CH-2021

Sala: CUARTA, MXTA

Recurso: APELACIONES DE JURISPRUDENCIA Resultado Recurso: RECHAZO UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

Sistema: Tratados Internacionales D04H - Sistema interamericano / Tratados internacionales D04H - Sistema Universal

Título de la sentencia: Santiago, veintitrés de marzo de dos mil veintidós. Visto: En estos autos RIT 0-221-2016 RJU 194-002553-8, del Juzgado de Letras del Tribunal de Casación, por sentencia de cinco de agosto de dos mil veintiuno se rechazó la demanda de desafuero interpuesta por la empresa Toralla S.A., decisión que buscó la uniformidad de los criterios de resolución de la cuestión de la competencia entre el Tribunal de Casación y la Corte de Apelaciones de Puerto Montt con fecha tres de marzo de dos mil veintiuno. En contra de ese fallo, la demandante dedujó recurso de unificación de jurisprudencia. Se ordenó tratar estos autos en relación. Considerando: Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Código del Proceso Civil, el recurso de uniformidad da al presidente el procedimiento cuando respectivo de la materia de derecho objeto del juicio existen distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia. La presentación respectiva debe ser fundada.

Descarga

Rol: 103116-2023 Caratulado: ANONIMIZADO

Sentencia: 08-09-2023

Sala: Tercera, MXTA

Recurso: (FAMILIA) CASACIÓN FONDO Resultado Recurso: RECHAZA CASACIÓN EN EL FONDO

Sistema: Tratados Internacionales D04H - Sistema Universal

Título de la sentencia: Santiago, veintitrés de marzo de dos mil veintidós. Visto: En autos RIT A-14-2021, constituidos "Durán con Santelices", seguidos ante el Juzgado de Familia de Punta Arenas, por sentencia de tres de febrero de dos mil veintiún, se declaró susceptible de ser adoptado al niño Julian. Apenas (la) madre (ponente y una sola parte) de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, por sentencia de cuatro de mayo de dos mil veintiún, la confirmó. En contra de la última decisión la misma parte dedujó recurso de casación en el fondo, acordando la infracción de las normas que indica, y solicita que se lo acopie a la anula, acto seguido, sin nueva vista ni separación, se le da de reemplazo que rechace la polémica de susceptibilidad de adopción decretada. Se trajeron los autos en relación. Considerando: Primero: Que la recurrente denuncia infringido el artículo 32 de la Ley N° 19.968, porque la sentencia impugnada no desarrolla los argumentos de hecho y de derecho por los cuales

Descarga

Opciones de búsquedas

- a) **Búsqueda simple (Por texto libre):** a través de una casilla única el usuario puede realizar búsquedas por palabras simples. Luego ingresar los términos, se debe hacer clic en “Buscar”.

Sentencias Derechos Humanos - Corte Suprema

Ingrese término(s) a buscar

[Ir a "Búsqueda Avanzada"](#)

 Limpiar  Buscar

- b) Por búsqueda avanzada:** Esta función permite a los usuarios refinar sus consultas de búsqueda utilizando una variedad de criterios, como palabras simples, frases, rol, rango de fechas, entre otros:



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

- **Búsquedas por dato específico de la sentencia:** rol de la causa, fecha de dictación o rango de fechas, normativa.

- **Búsquedas por palabras en el contenido de la sentencia:** se pueden utilizar diversas opciones, como: “todas”, “algunas o una”, “excluir”, “literal” y “proximidad.”

Opciones:

Todas: buscará aquellas sentencias que contengan todas las palabras escritas. Igualmente, permite buscar por la raíz de una palabra mediante el símbolo asterisco (*), ejemplo: si Ud. digita “prescri*” arrojará aquellas sentencias que contengan las palabras: prescribe, prescripción, prescrito, etc.

Algunas o una: buscará aquellas sentencias que contengan todas, algunas o al menos una de las palabras digitadas; permitiendo.

Excluir: esta opción permite excluir de la búsqueda aquellas sentencias que contengan la o las palabras digitadas, admitiendo.

Literal: esta opción desplegará aquellas sentencias que contengan exactamente las palabras, frases u oraciones de la forma en que usted las digitó.

Proximidad: Busca los términos o palabras digitadas dentro de una distancia específica que Ud. elija en casillero de “distancia” ubicado a la derecha. Ejemplo: si se busca “Juan Rojas” con distancia=1, encontrará sentencias que contenga “Juan Pérez Rojas” o “Juan Solís Rojas”, pero no funcionará para búsquedas de “Juan Esteban Pérez Rojas”.

Las opciones de búsquedas anteriormente señaladas se podrán utilizar de manera independiente o combinadas.



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

Sentencias Derechos Humanos - Corte Suprema

Fecha Sentencia (Año)

2023	407
2022	306
Ver todos	

Sistema de DD.HH.

Tratados Internacionales

Recurso

Sala

Búsqueda por datos

Rol / Num.: Ingrese Rol Ingrese Año:
Fecha: dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Búsqueda de textos legales

Norma: Seleccione... N° Norma: N° Art:

[Volver a "Búsqueda General"](#)

Búsqueda en el contenido del documento

Todas
Algunas o una
Excluir
Literal
Proximidad Distancia

[Limpiar](#) [Buscar](#)

Se han encontrado un total de 713 resultados

Resultados por página: [10](#) [20](#) [50](#)

Tanto en la búsqueda simple como avanzada, se dispone de un botón de “**Buscar**”, para realizar la búsqueda de acuerdo con el parámetro ingresado, y de otro para “**Limpiar**” los parámetros ingresados y comenzar una nueva búsqueda.

c) Por facetas o filtros de búsqueda: esta técnica de búsqueda permite explorar y filtrar resultados de manera más eficiente. Se puede filtrar por fecha sentencia, sistema de Derechos Humanos, Tratados Internacionales, Recurso y Sala.

Sentencias Derechos Humanos - Corte Suprema

Fecha Sentencia (Año)

2023	407
2022	306
Ver todos	

Sistema de DD.HH.

Tratados Internacionales

Recurso

Sala

Ingrese término(s) a buscar

[Ir a "Búsqueda Avanzada"](#)

[Limpiar](#) [Buscar](#)

Se han encontrado un total de 713 resultados

Resultados por página: [10](#) [20](#) [50](#)

Rol: 10059-2022 Caratulado: TORALLA S.A. CON COLIBORO URIBE YASNA (5)

Fecha Sentencia: 29-03-2023

Sala: CUARTA, MIXTA

Recurso: (LABORAL) UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA **Resultado Recurso:** RECHAZA,UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

Sistema: Tratados internacionales DDHH - Sistema Interamericano | Tratados internacionales DDHH - Sistema Universal

Texto de la sentencia: Santiago, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés. Visto: En estos autos RIT O-221-2019, RUC 1940238253-0, del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, por sentencia de once de agosto de dos mil veintiuno se rechazó la demanda de desafuero interpuesta por la empresa Toralla S.A., decisión que buscó invalidar a través de un recurso de nulidad que fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, con fecha tres de marzo de dos mil veintidós. En contra de este fallo, la demandante dedujo recurso de unificación de jurisprudencia. Se ordenó traer estos autos en relación. Considerando: Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 y 483-A del Código del Trabajo, el recurso de unificación de jurisprudencia procede cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existen distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia. La presentación respectiva debe ser fundada, incluir

[Descarga](#)

Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

Pantalla de resultados

Luego de seleccionada su búsqueda se desplegarán los resultados:

Tal despliegue -por defecto- se ordena “**Por relevancia**”, lo que quiere decir que se muestran en primer orden las sentencias cuyos parámetros de búsquedas se repitan con más frecuencia en el texto de la sentencia. Se podrá cambiar el despliegue de las sentencias, ya sea “**Por fecha ascendente**”, lo que quiere decir es que se desplegarán en primer lugar las sentencias relacionadas más recientes y “**por fecha descendente**” (primeros los más antiguos y luego los más nuevos).

En la parte superior e inferior es posible avanzar mediante un paginador, desplegándose los resultados según el valor previamente indicado, de acuerdo con los resultados obtenidos, apareciendo 10, 20 o 50 resultados por página.

Cada sentencia desplegada viene acompañada de ciertos datos de utilidad, como: rol de la causa, caratulado, fecha de sentencia, Sala, tipo de recurso presentado en la Corte Suprema y su resultado, y un texto breve de la sentencia, mostrando sus primeros 1.000 caracteres o el texto destacado con el término o parámetro buscado.

Además, se dispone de un botón para descargar la sentencia, en formato PDF.



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

En este ejemplo se buscó por “Pacto de San José”, en búsqueda simple, arrojando como resultado 74 sentencias que lo mencionan, con el término buscado de forma destacada en amarillo.

En el caso de buscar por “Tratado Internacional”, en el ejemplo “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, arroja el resultado de 25 sentencias que lo contienen.

Visualización de sentencias:

Para visualizar el texto de la sentencia elegida, se puede hacer clic en “Caratulado”, existiendo además la posibilidad de descargar la sentencia en formato PDF e imprimirla.

Cada sentencia desplegada viene acompañada de ciertos datos de utilidad, como: rol de la causa, caratulado, fecha de sentencia, Sala, tipo de recurso por el cual conoció la Corte Suprema y su resultado, y Sistema de Derechos Humanos correspondiente



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

Visualización de sentencias instancias anteriores.

En ciertos casos es posible acceder al texto de las sentencias de instancias relacionadas, haciendo clic en los recuadros ubicados en la parte superior del fallo.

Sentencia Corte Suprema:

Santigao, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Corte Suprema	Corte de Apelaciones
Rel	
381-18-2022	
Categoría	DELEGACIONES ESTADIMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIONES
Fecha Solicitud	03-08-2022
Recurso	(EM) APLIACION DE OBLIGACION
Resultado	08 VICTORIA - INGENIERIA LAICA
Sistema	- TRIBUNAL INTERNACIONAL (I) (III) - Sistema Interamericano

Corte Suprema Corte de Apelaciones

Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Vicio:
Un representante falló en alto, con exprección de los fundamentos que razonan en el sentido de rechazar la acción constitucional los que se incluyan.

Se viene en su lugarez, dentro de este:

Primero. Que de Interpol recurrió el 03/08/2022 en contra de Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el excesivo tiempo que ha tardado el organismo en resolver la solicitud de residencia definitiva de la parte recurrente, superando el plazo establecido en la normativa del tema, lo que viola el artículo 16, 6 y 27 de Ley N°19.882 y vulnera la garantía fundamental contemplada en el N° 2 del artículo 19 de Constitución Política de la República.

Segundo. Que los sostenidos hechos obrantes en la causa de protección básico en el proceso legal para obtener su residencia definitiva se encuentran en trámite y que el compromiso respectivo habilita su promoción en el país con residencia legal y realizar todo tipo de actividades libres.

En virtud de lo anterior, la parte recurrente reclama su protección, más teniendo que por el que se ha resuelto la situación anterior en la tramitación y que, en consecuencia, la demanda legal y admisible continúa.

Tercero. Que, para resolver el asunto en examen, se debe acudir al establecido en la Ley N°19.882, que regula la actividad de la Administración, estableciendo reglas que se deben aplicar de forma imperativa.

A lo que sigue, debe señalarse que los artículos normativos elementales en que se aboga una vez más la ley de la fuerza, en los que quedó clara la esencia de la Administración, deben ser respetados en el procedimiento administrativo, y el respectivo ordenamiento que establece el artículo 1º de la citada ley, esto es: orden y tales principios, entre los que se incluyen los de eficiencia, concurrencia, economía, procedimiento y eficiencia.

Al respecto, debe señalar que la legislación de Bases Generales de la Administración de Estado establece en su artículo 2º de la Ley N° 8.975 que la Constitución de la República, la Constitución del Estado, las leyes, el ordenamiento del País, las normas de régimen impulsadas por el procedimiento de la procedencia, la Constitución, su ordenamiento y demás leyes que regulan la administración de los servicios y la función pública, son de plena vigencia en la ley, lo que expresa tanto en la legislación de derechos y deberes de los servidores, procurando la concurrencia y rendir de los mismos.

Los procedimientos administrativos deben ser ágiles y expeditos, sin más formalidades ni que las establezcan los leyes y reglamentos.

El vicio señalado así resulta del principio que se establece previsto en el artículo 7º de la Ley N°19.882, conforme al cual se establece que debe impulsar su oficio, en todos sus términos, el procedimiento administrativo, de acuerdo a lo establecido en la legislación que establezca los límites, cumplir el requerimiento y devolver todo documento que pudiere afectar el plazo establecido.

Lo anterior resulta congruente con el principio conclusivo, consagrado en el artículo 8º de esta misma ley, que determina la necesidad de término de procedimiento con un acto decisivo que se pronuncia sobre la cuestión de fondo, así como con el principio de economía procedimental, del artículo 9, que manda a la Administración responder con eficacia, evitando innecesaria diligencia.

Por último, el artículo 14 define el principio de inexcusabilidad señalando que la Administración está obligada a dar respuesta expresa en todos los procedimientos a la notificación, cualquiera que sea su forma de iniciación.

Queremos que, de acuerdo al informado por el recurrente, queda en evidencia que se formalizó una regularización que autorizó la admisión y que la autoridad respectiva ha dejado obsoleta la aplicación de los principios de eficiencia, concurrencia, economía, procedimiento y eficiencia, en tanto que desvirtúa la decisión de la solicitud de residencia definitiva presentada por más de seis meses, siendo éste el plazo establecido en el artículo 27 de la mencionada Ley N°19.882.

Queremos que, en visto expuesto, se produzca la revisión y se autorice la respuesta que se formulará a la recurrente, donde se expusieron los alcances de la medida que establece una regularización que autoriza la admisión y que la autoridad respectiva que aduce un desacuerdo sobre el verificable. En efecto, se justamente que la regularización de la admisión, mediante la admisión, se formalice, para tal diligencia que sea de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley N°19.882.

Lo expuesto es relevante, toda vez que solo a través de la expedición del acto administrativo respectivo para el sometido una serie de garantías vinculadas con el control jurisdiccional del mismo, revisión que, como se ha señalado, no puede llevarse a cabo en autos debido a la ilegalidad en

[Imprimir](#) [Desugar](#)



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

Sentencia Corte de Apelaciones:



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

CONDICIONES DE USO DE ESTE PORTAL

La Corporación Administrativa del Poder Judicial, Rut: 60.301.001-9, persona jurídica de derecho público, representada por el Presidente de la Corte Suprema y el Consejo Superior de dicha Corporación, domiciliada en calle Mario Alvo 1460, de la ciudad de Santiago, es propietaria del Portal de Internet y nombre de dominio pjud.cl, así como también de todos sus subdominios y contenidos.

La Corporación Administrativa del Poder Judicial autoriza a sus usuarios a utilizar, acceder en línea, imprimir, reproducir y almacenar la información contenida en este sitio web para fines particulares o académicos, generando hipertextos hacia el Portal desde sus propios documentos, manteniendo el usuario la obligación de citar como fuente de su información a www.pjud.cl.

Las resoluciones que componen los contenidos y base de datos alojados en dicha página se difunden a efectos de conocimiento y consulta de los criterios de decisión de los Tribunales, conforme a las reglas establecidas por la Excelentísima Corte Suprema en su Acta 164-2024.

Se encuentra prohibida la reproducción, modificación, distribución, transmisión o uso del portal y de sus contenidos para fines de una naturaleza diversa a los antes indicados.

Asimismo, se encuentra prohibido el tratamiento masivo de datos y contenidos alojados en la página web, sin previa autorización del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

La institución no se hace responsable por la exactitud, veracidad, integridad o vigencia de la información ofrecida en los sitios de internet alojados bajo el dominio pjud.cl, siendo obligación del usuario comprobar estas circunstancias en las fuentes oficiales que se citan, reservándose en todo caso la Institución el derecho a introducir modificaciones a sus contenidos, o a descontinuar los servicios, sin previo aviso a sus usuarios.



Coordinación Asuntos de Derechos Humanos – Plan Nacional de Derechos Humanos

En caso alguno la Corporación Administrativa del Poder Judicial será responsable del daño directo e indirecto, previsto e imprevisto, presente o futuro, o de cualquier clase que el usuario pueda experimentar por la información, servicios permanentes o discontinuos que prestan los sitios alojados en el dominio pjud.cl.

Cualquier actuación que contravenga las indicaciones anteriores podrá originar limitaciones de acceso y la adopción de medidas que disponga la Corporación Administrativa, la Excelentísima Corte Suprema y las leyes.

La Corporación Administrativa del Poder Judicial respecto de las condiciones de uso expresadas en este documento, no suscribe contratos ni compromisos con sus usuarios, bastando para ello las presentes condiciones.

Declaración: Los suscriptores, usuarios y/o visitantes del sistema declaran conocer y aceptar estas condiciones de uso, pudiendo la Corporación Administrativa modificarlas en todo o en parte, conforme a la legislación vigente y a las políticas institucionales.

Última actualización: 08-08-2022 04:08:21
<https://www.pjud.cl/post/condiciones-de-uso-de-este-portal>